

ACUERDO NÚMERO 163 DE 2006

(Junio 20 de 2006)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 152 de octubre 29 de 1998 (reglamentación de presentación de trabajo de grado para la Licenciatura en Informática y Licenciatura en Matemáticas.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No. 152 de Octubre 29 de 1998, este Organismo reglamentó la presentación del Trabajo de Grado de los Programas adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Que tanto el Programa de Licenciatura en Matemáticas como el Programa de Licenciatura en Informática establecen la elaboración de un Trabajo de Grado como requisito parcial para la obtención del título correspondiente.

Que mediante Acuerdo 140 de Septiembre 4 de 1980 el Honorable Consejo Académico reglamentó la escala de calificaciones y las distinciones de los Trabajos de Grado,

Que mediante Acuerdo 333 de Noviembre 1 de 2005 el Honorable Consejo Académico unificó los criterios y puntajes de evaluación de los Trabajos de Grado en los Programas de pregrado de la Universidad.

Que en el Artículo 5 de dicho Acuerdo el Consejo Académico designa a los Comités Curriculares para definir algunos aspectos pertinentes al Trabajo de Grado.

Que mediante Proposición No. 027 de Abril 27 de 2006, el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, recomienda la modificación del Acuerdo No. 152 de 1998, en lo pertinente a los Programas de las Licenciaturas en Matemáticas e Informática.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 152 de Octubre 29 de 1998, en lo pertinente a los Programas de las Licenciatura en Informática y Licenciatura en Matemáticas y acoger para estos programas la siguiente reglamentación de los Trabajos de Grado, así:

CAPITULO I: DEL TRABAJO DE GRADO, MODALIDADES Y AREAS DE ESTUDIO

Artículo 2º. Para optar al título tanto de Licenciado en Informática como de Licenciado en Matemáticas, los estudiantes presentarán y sustentarán como requisito parcial un **Trabajo de Grado**.

Artículo 3º. El **Trabajo de Grado** para la Licenciatura en Informática podrá desarrollarse en las siguientes modalidades:

1. Monografía
2. Pasantía

El **Trabajo de Grado** para Licenciatura en Matemáticas se desarrollará únicamente en la modalidad de Monografía.

Artículo 4º. El **Trabajo de Grado** se enmarcará dentro de las áreas que contemplan los Planes de Estudios correspondientes.

Artículo 5º. Los **Trabajos de Grado**, en la modalidad de Monografía, podrán ser presentados hasta por dos estudiantes, cuando la naturaleza del mismo lo exija.

PARÁGRAFO: En caso de que el **Trabajo de Grado** sea de naturaleza interdisciplinaria el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas podrá autorizar hasta tres estudiantes

CAPITULO II: DEL ASESOR O TUTOR DEL TRABAJO DE GRADO MODALIDAD DE MONOGRAFÍA

Artículo 6º. Todo estudiante deberá contar para su **Trabajo de Grado** con un Asesor o Tutor, a solicitud del estudiante y designado por el Comité Curricular y de Investigaciones, de la planta profesoral de los Programas, de otra unidad académica o entidad cuya función sea pertinente al tema propuesto.

Artículo 7º. Los Asesores no podrán dirigir más de tres (3) **Trabajos de Grado** por Período Académico.

Artículo 8º. Son funciones del Asesor o Tutor de **Trabajo de Grado**:

- a. Asesorar a los estudiantes en la elección del tema, supervisar la elaboración del proyecto, ejecución del trabajo, organización y presentación de la sustentación del **Trabajo de Grado**.
- b. Dar visto bueno a las solicitudes cuando se trate de introducir cambios sustanciales en el proyecto original.

- c. Responder a los requerimientos que le haga el Comité Curricular y de Investigaciones respecto a la marcha del **Trabajo de Grado**.
- d. Respalda con su firma el Proyecto y el Informe Final, así como otros documentos exigidos por el Comité Curricular y de Investigaciones

CAPITULO III: DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO MODALIDAD DE MONOGRAFÍA

Artículo 9º. El proyecto se presentará a partir del VIII Semestre, siempre y cuando el estudiante no tenga pendiente más de dos asignaturas de su Plan de Estudios, de los semestres inferiores. Los estudiantes seleccionarán el tema teniendo en cuenta las áreas que contempla el Plan de Estudios y las líneas de investigación propuestas por el Departamento.

Artículo 10º. Los estudiantes presentarán el Proyecto ante el Comité Curricular y de Investigaciones acompañado del concepto elaborado por el Asesor o Tutor de **Trabajo de Grado**.

PARAGRAFO: Si el estudiante no cuenta con un Asesor o Tutor, presentará al Comité Curricular y de Investigaciones un perfil de proyecto, máximo tres hojas, con el fin de que le sea asignado uno, para así cumplir con lo estipulado en el artículo anterior

Artículo 11º. El proyecto de **Trabajo de Grado** comprenderá como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Título
- b. Introducción
- c. Planteamiento del Problema
- d. Justificación
- e. Marco Teórico
- f. Objetivos
- g. Metodología Cronograma
- h. Bibliografía.

PARAGRAFO: El proyecto de **Trabajo de Grado** constará máximo treinta (30) páginas.

Artículo 12º. El proyecto de **Trabajo de Grado** será evaluado y conceptuado por un Jurado integrado por dos (2) docentes y/o profesionales de acuerdo al área de conocimiento y componentes del tema de trabajo, quienes emitirán por escrito sus respectivos

conceptos en formato anexo al presente Acuerdo. El plazo para la entrega de este concepto es de diez (10) días hábiles.

Artículo 13º. El Jurado de evaluación será designado por el Comité Curricular y de Investigaciones de entre los profesores adscritos al Departamento, de otras unidades académicas de la Universidad o del sector externo cuando se estime necesario.

Los Asesores Jurados de evaluación no podrán evaluar más de tres (3) **Trabajos de Grado** por Período Académico

Artículo 14º. Cumplido el anterior requisito, siempre y cuando el concepto de los jurados sea favorable, el Comité Curricular y de Investigaciones emitirá la resolución aprobando el proyecto y autorizando el desarrollo del mismo.

CAPITULO IV: DEL INFORME FINAL Y SUSTENTACIÓN MODALIDAD DE MONOGRAFÍA

Artículo 15º. El **Trabajo de Grado** comprenderá como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Título
- b. Presentación
- c. Marco Teórico
- d. Análisis o presentación de resultados
- e. Conclusiones
- f. Bibliografía

PARÁGRAFO: En el caso de elaboración de software se debe incluir un capítulo sobre el proceso de elaboración y los manuales de usuario.

Artículo 16º. Cuando se consideren cumplidos los objetivos del Proyecto y se haya elaborado el informe final, el estudiante solicitará al Comité Curricular y de Investigaciones tramitar lo correspondiente para efectos de evaluación y sustentación. Dicha solicitud irá acompañada de un concepto por escrito del Asesor sobre el trabajo realizado y dos (2) copias del informe final del mismo.

Artículo 17º. El Jurado Evaluador del **Trabajo de Grado** tendrá carácter de designación académica y será el mismo que evalúe el Proyecto de **Trabajo de Grado**

Artículo 18°. Cuando el Jurado Evaluador sugiera ajustes o modificaciones al **Trabajo de Grado** estas serán notificadas por escrito al Director de Departamento quién las remitirá al estudiante para las correcciones pertinentes. El **Trabajo de Grado** corregido será revisado nuevamente por el Jurado Evaluador.

Artículo 19°. Los Jurados Evaluadores calificarán el Trabajo Escrito con base en los siguientes criterios y puntajes:

	<u>Puntaje Máximo</u>
1. Cumplimiento de objetivos	15
2. Metodología	15
3. Presentación general	10
4. Análisis de resultados y/o propuesta	<u>20</u>
TOTAL PUNTOS	60

PARÁGRAFO 1: En el caso elaboración de software se calificará el producto de software y el documento escrito.

PARÁGRAFO 2: Será nota aprobatoria del Trabajo Escrito 36 puntos de 60. En caso de no aprobar, los estudiantes reelaborarán el trabajo escrito teniendo en cuenta las sugerencias de los Jurados, o podrán cambiar de proyecto y temática, previo estudio y aprobación del Comité Curricular y de Investigaciones.

PARÁGRAFO 3: La nota correspondiente al Trabajo Escrito se entregará en el Departamento en sobre cerrado, el cual se abrirá en presencia de los Jurados, una vez culminada la sesión de sustentación.

Artículo 20°. La sustentación del **Trabajo de Grado** se evaluará con base en los siguientes criterios y puntajes

	<u>Puntaje Máximo</u>
1. Dominio del tema	20
2. Competencia comunicativa	10
3. Exposición del trabajo	<u>10</u>
TOTAL PUNTOS	40

PARÁGRAFO 1: Será nota aprobatoria de la sustentación 24 puntos de 40.

PARÁGRAFO 2: En caso de más de un autor, la calificación de la sustentación será individual, para cada uno de los estudiantes.

Artículo 21°. La reprobación de la sustentación obliga a los estudiantes a una nueva sustentación, de acuerdo a las observaciones de los Jurados. Por su parte, el Comité Curricular y de Investigaciones hará las consideraciones del caso y fijará una nueva fecha de sustentación.

La sesión de sustentación de **Trabajo de Grado** tendrá una duración de 45 minutos para exposición, 10 minutos para preguntas de los Jurados y 10 minutos para preguntas del público

Artículo 22°. La sustentación del **Trabajo de Grado** será pública con el fin de socializar los resultados.

Artículo 23°. La sustentación será presidida por el Director de Departamento o su delegado. De la sesión, la Secretaría del Departamento elaborará un acta en la que se consignará los resultados de la evaluación del trabajo escrito y la sustentación del **Trabajo de Grado**. Esta será firmada por el Director, los Jurados, el Asesor y/o Tutor y la Secretaria

Artículo 24°. El Asesor y/o Tutor del **Trabajo de Grado** deberá estar presente en la sustentación y tendrá voz pero no voto.

Artículo 25. La calificación definitiva de **Trabajo de Grado** será la suma de las notas obtenidas en el Trabajo Escrito y la Sustentación.

Artículo 26°. Considerando el puntaje definitivo, el **Trabajo de Grado** se calificará de conformidad con el Acuerdo 332 de noviembre 1 de 2005, emanado del Consejo Académico.

Artículo 27°. Los estudiantes que no hubiesen sustentado dentro del período regular de la carrera, se registrarán por las normas establecidas en el estatuto estudiantil en cuanto a límites de tiempo para completar el **Trabajo de Grado** y recibir el título correspondiente.

CAPITULO V: DE LA PASANTÍA COMO MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO

Artículo 28º Se entiende por Pasantía la vinculación de un estudiante del Programa de Licenciatura en Informática, por un periodo no inferior a seis (6) meses, a una entidad, institución externa a la Universidad o una dependencia de la misma, de reconocido prestigio, con el objeto de desarrollar labores de investigación, proyección social, producción de software, páginas Web o en campos afines, según lo apruebe el Comité Curricular y de Investigaciones.

PARÁGRAFO 1: No se podrá llevar a cabo una a pasantía en labores de docencia.

PARÁGRAFO 2: Toda pasantía deberá estar íntimamente relacionada con entidades educativas y/o aspectos educativos.

Artículo 29. La modalidad de pasantía se regirá por lo estipulado en el Acuerdo 046 de abril 17 de 2001, emanado por el Consejo Académico.

Artículo 30º. A cada estudiante que opte por pasantía como modalidad de **Trabajo de Grado** el Comité Curricular y de Investigaciones le asignará un Asesor o Tutor, el cual se encargará de asistir al estudiante para elaborar y desarrollar el proyecto respectivo, para lo cual debe estar en contacto permanente con el estudiante y con la entidad y solicitar los informes periódicos que estime necesarios.

Artículo 31º. Una vez elaborado el proyecto de pasantía, y presentado ante el Comité Curricular y de Investigaciones, este le asignará dos (2) Jurados Evaluadores y se seguirá el trámite establecido en el presente acuerdo para la modalidad de monografía.

Artículo 32º. Cuando se reciba el concepto favorable de los Evaluadores y se haya firmado el convenio estipulado en el Acuerdo 046 de abril 17 de 2001, el Comité Curricular y de Investigaciones solicitará y nombrará un Asesor Externo de la Institución para la pasantía.

PARAGRAFO 1: El Asesor Externo de la Institución deberá estar en permanente contacto con el estudiante y requerirá los informes periódicos que estime convenientes.

PARÁGRAFO 2: El Asesor Externo de la Institución hará parte del Jurado Evaluador, tanto para el Informe Final como para la sustentación.

Al concluir la pasantía el estudiante deberá presentar un informe final escrito y sustentarlo públicamente

Artículo 33º. El proyecto, el informe final y la sustentación se evaluarán con los criterios establecidos en el presente acuerdo para la modalidad de monografía.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS Y ESTADÍSTICA

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN:
EVALUACION PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

EVALUADOR	
ASESOR	
TITULO DEL PROYECTO	
ESTUDIANTES	
TIPO DE TRABAJO	MONOGRAFIA <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> PASANTIA <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE SOFTWARE <input type="checkbox"/>

ORIGINALIDAD E IMPORTANCIA
PRESENTACION
SUGERENCIAS

APROBACIÓN SE APRUEBA <input type="checkbox"/> NO SE APRUEBA <input type="checkbox"/> EN ESPERA DE MODIFICACIONES <input type="checkbox"/>

FIRMA: _____

FECHA: _____

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS Y ESTADÍSTICA

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN:
EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO ESCRITO

EVALUADOR	
ASESOR	
TITULO DEL PROYECTO	
ESTUDIANTES	
TIPO DE TRABAJO	MONOGRAFIA <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> PASANTIA <input type="checkbox"/>

CONCEPTO	MAXIMO	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	15	
METODOLOGÍA	15	
PRESENTACION GENERAL	10	
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y/O PROPUESTA	20	
	TOTAL	

SUGERENCIAS

FIRMA: _____

FECHA: _____

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES

1 LAS NOTAS UNAS VEZ RECEPCIONADAS POR EL COMITÉ CURRICULAR NO PODRÁN SER CAMBIADAS.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS Y ESTADÍSTICA

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN:

EVALUACION DE EXPOSICION O SOCIALIZACION DEL TRABAJO DE GRADO

EVALUADOR	
ASESOR	
TITULO DEL PROYECTO	
ESTUDIANTE	
TIPO DE TRABAJO	MONOGRAFIA <input type="checkbox"/> INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> PASANTIA <input type="checkbox"/>

CONCEPTO	MAXIMO	CALIFICACIÓN
DOMINIO DEL TEMA	20	
COMPETENCIA COMUNICATIVA	10	
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO	10	
	TOTAL	

FIRMA: _____

FECHA: _____

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 20 de Junio de 2006.

JAIME HERNAN CABRERA
Presidente (e)
Lola E.

JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General